



|  |  |           |                         |  |  |
|--|--|-----------|-------------------------|--|--|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 250 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | CÓDIGO:   | FECHA DE ELABORACIÓN:   |  |  |
|  |  | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE     |  |  |
|  |  | VERSIÓN:  | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: |  |  |
|  |  | 05        | 01 DE NOVIEMBRE DE      |  |  |
|  |  | HOJA:     | DE:                     |  |  |

FECHA DE SOLICITUD: 6/04/2020

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CLARA CAICEDO MAYA

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

|                      |   |                         |  |       |  |
|----------------------|---|-------------------------|--|-------|--|
| SOLICITUD DE BIENES: | X | SOLICITUD DE SERVICIOS: |  | OBRA: |  |
|----------------------|---|-------------------------|--|-------|--|

**ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:** Los empleados del sector público, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, en ese contexto resulta necesario contratar el suministro bonos intercambiables para dotación de vestido y calzado de labor del personal masculino y femenino administrativo con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, cabe aclarar que todo empleado que reciba una dotación, queda obligado a utilizarla en el desempeño de las labores asignadas

**OBJETO A CONTRATAR:** Suministro de bonos intercambiables para primera dotación de vestido y calzado de labor del personal masculino y femenino administrativo con derecho a dotación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, dotación que deberá entregarse de conformidad con las especificaciones técnicas a cada funcionario. Los bonos únicamente podrán ser canjeados por los elementos contenidos en las descripciones técnicas.

**BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)**

**DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| GRUPO 1: | DOTACION PERSONAL MASCULINO ADMINISTRATIVO  | PRESUPUESTO OFICIAL: | \$                  | 22.191.500 |
|----------|---|----------------------|---------------------|------------|
| ITEM     | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD             | NUMERO FUNCIONARIOS |            |
| 1        | Conjunto de Vestido formal de caballero incluyendo:<br>CABALLERO:<br>* BLAZER: Puede estar máximo entre estos rangos<br>65% Pollester - 35% Viscosa<br>*PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos<br>65% Pollester - 35% Viscosa<br>*CAMISA CABALLERO: Puede estar máximo entre estos rangos<br>85% Pollester - 15% Algodón | 41                   | 41                  |            |
| 2        | Par de zapatos- Calzado Formal Caballero en cuero certificado - el calzado debe ser totalmente vulcanizado. En diferentes referencias: modelo, talla y color  | 41                   | 41                  |            |
| 3        | CHALECOS UNIFORMES PARA CONDUCTORES CON EL LOGO DE LA ENTIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL CONTRATANTE: Orlon estampado logos   | 6                    | 6                   |            |

|                 |  |                             |           |                   |
|-----------------|--|-----------------------------|-----------|-------------------|
| <b>GRUPO 2:</b> | <b>DOTACION PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO</b> | <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> | <b>\$</b> | <b>30.247.000</b> |
|-----------------|--|-----------------------------|-----------|-------------------|

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | NUMERO FUNCIONARIOS |  |
|------|--|----------|---------------------|--|
| 1    | Conjunto de Vestido formal de dama incluyendo:<br>VESTIDO DAMA:<br>*BLAZER. Puede estar máximo entre estos rangos:<br>96% Pollester - 4% lycra<br>*PANTALON: Puede estar máximo entre estos rangos<br>96% Pollester - 4% lycra<br>*BLUSA<br>100% Pollester | 58       | 56                  |  |
| 2    | Par de zapatos: Calzado Formal DAMA en cuero certificado. En diferentes referencias: modelo, talla y color   | 58       | 56                  |  |

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas      x      Contratación directa

|                     |              |        |                          |         |                     |
|---------------------|--------------|--------|--------------------------|---------|---------------------|
| VALOR DEL CONTRATO: | \$52.438.500 | RUBRO: | A-2107. DOTACION ADITIVO | N° CDP: | Vo.Bo. PRESUPUESTO: |
|---------------------|--------------|--------|--------------------------|---------|---------------------|

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Según la ley 70 de 1988, todo trabajador que devengue hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, tiene derecho a la dotación de vestido y calzado de labor para realizar sus respectivas funciones.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor contractual se determina de acuerdo a precios del mercado.

**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Los oferentes deberán presentar su oferta económica, manifestando en la misma un porcentaje de descuento sobre el valor total presupuestado en el presente proceso, descuento que será aplicado al valor total de la dotación de cada beneficiario. Ese descuento será incrementado en el valor total de la dotación para cada beneficiario al momento de hacer efectiva la entrega de la misma. Los proponentes deberán presentar su oferta económica, como porcentaje de descuento, en el cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incluir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transporte, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el formato que se anexará al pliego de condiciones. Adicionalmente se evaluarán el número de establecimientos y/o convenios ofrecidos, como se señala a continuación:

| FACTOR 1 (porcentaje de descuento ofrecido) | PUNTAJE | FACTOR 2 (Disponibilidad de establecimiento ya sea que se acredite de manera directa por el oferente o a través de convenios con terceros, para la cual de debera aportar convenio o certificación) | PUNTAJE | TOTAL (FACTOR 1 +FACTOR 2) |
|---|---------|---|---------|----------------------------|
| 1% a 2% adicional                           | 200     | 1 a 3 establecimientos públicos y/o convenios para: Dotación de vestido dama, 1 a 3 para vestido caballero, 1 a 3 para zapato dama, 1 a 3 para zapato caballero                                     | 200     |                            |

*Saldar*

*19 de Julio 2020*

*12:25pm*

|                       |     |  |     |      |
|-----------------------|-----|--|-----|------|
| 2% a 4% adicional     | 300 | 3 a 6 establecimientos público y/o convenios para: Dotación de vestido dama, 3 a 6 para vestido caballero, 3 a 6 para zapato dama, 3 a 6 para zapato caballero             | 400 |      |
| mayor al 4% adicional | 400 | Más de 6 establecimientos público y/o convenios para: Dotación de vestido dama, más de 6 para vestido caballero, más de 6 para zapato dama, más de 6 para zapato caballero | 600 | 1000 |

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

| No.         | TIPO DE RIESGO                                   | CONCEPTO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |  |
|-------------|--|---|-----------------------|-------------|--|
|             |  |   | HOSPITAL              | CONTRATISTA |  |
| 1           | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.  | X                     |             |  |
| No.         | TIPO DE RIESGO                                   | CONCEPTO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |  |
|             |  |   | HOSPITAL              | CONTRATISTA |  |
| 2           | Devaluación del dólar como moneda de referencia  | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.  |                       | X           |  |
| 3           | Fallas en la calidad de los bienes o servicios   | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.   |                       | X           |  |
| 4           | Riesgo de suspensión del contrato                | <p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.</p> <p>Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p> |                       | X           |  |
| 5           | Riesgo humano por accidente                      | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.  |                       | X           |  |
| GARANTÍAS : |  | SI  | X                     | NO          | <p>* Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>* Calidad de los bienes: Por el 20% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> |

FORMA DE PAGO: 45 días luego de recibido a satisfacción por parte del supervisor

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: MAXIMO 45 DIAS CONTADOS DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION

|                          |    |    |   |                 |
|--------------------------|----|----|---|-----------------|
| INDICADORES FINANCIEROS: | SI | NO | X | NO SE SOLICITAN |
|--------------------------|----|----|---|-----------------|

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad y oportunidad.  
 proveedor deberá entregar un bono intercambiable el cual será un documento con identificación que establezca el nombre y cédula del trabajador o funcionario.
- b. El bono intercambiable deberá ser a la orden en favor del beneficiario, por tanto, no será permitido la posibilidad de canje de persona diferente al mismo.
- c. Los bonos se entregan a la entidad en denominaciones de \$ 1.000.000 pesos a \$ 521.500, teniendo en cuenta las políticas de seguridad internas para evitar fraudes.
- d. Los bonos deberán garantizar mayor seguridad con sus sistemas anti copiado, marcos de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al color.
- e. Los bonos se entregan en un término de tres (3) días hábiles en el Almacén del HUDN, a partir de la fecha de solicitud del pedido. Las chequeras se entregan a la persona responsable del pedido en las instalaciones de la entidad.
- f. El contratista deberá garantizar una página web, a la cual pueden tener acceso los beneficiarios de los bonos acerca de toda la información de los bonos intercambiables, guía de establecimientos afiliados en línea de los productos a nivel nacional y promociones permanentes de clientes anunciantes.
- g. La suma de los diferentes bonos redimibles para calzado y vestido de labor que se entreguen a cada beneficiario serán por el valor total de cada dotación, es decir por el monto igual a \$ 521.500. Siendo una dotación para la vigencia 2020. Para el personal con derecho a chalaco se incrementa el valor en \$ 135.000.
- h. Los bonos serán redimibles en los almacenes donde el oferente tenga convenio para el efecto y únicamente se podrán redimir en prendas de vestir, calzado y vestido de labor para los beneficiarios, es decir, no podrán redimirse por elementos diferentes a estos.
- i. La validez del bono para hacerlo redimible será de 6 meses contados a partir de la entrega del mismo al beneficiario.
- j. El contratista no podrá negarse a entregar los bonos en las fechas previstas por el hospital o cancelar las entregas, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor.
- k. El contratista deberá tener en cuenta las características establecidas por el contratante, a la hora de generar y suministrar el bono para los chalacos de los conductores.
- l. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez vencida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.

n. El número de bonos a entregar podrá variar solo en los eventos en que por razones de índole administrativas tales como finalización del vínculo laboral, encargos o comisiones de los funcionarios que legalmente les impida acceder a la dotación. En estos casos, el contratista entregará al Hospital solo los bonos solicitados, sin que aquel pueda oponerse a esta situación y exigir el pago de las dotaciones no entregadas.

ñ. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.

o. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.

p. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosadenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/filo/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

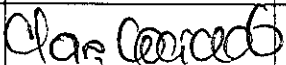
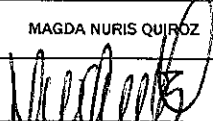
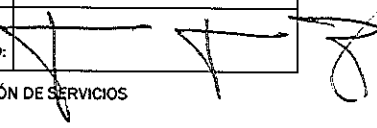
|   |  |  |                          |
|---|--|--|--------------------------|
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:<br>Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. |  | Profesional Especializado Talento Humano |                          |
| Anexos<br>(si los tiene):   | Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica |  | Numero de folios anexos: |
|   |  |  |                          |

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

1. INVERSIONES SHAREM SAS

2. SODEXO

3. BIG PASS

| DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE: | PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO  | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA |   | APROBACIÓN GERENCIA |   |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------|---|
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:      | CLARA CAICEDO MAYA  | NOMBRE FUNCIONARIO:                                | MAGDA NURIS QUIROZ  | NOMBRE FUNCIONARIO: | GLADYS SIERRA PEREZ   |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:       |  | FIRMA FUNCIONARIO:                                 |  | FIRMA FUNCIONARIO:  |  |

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VOBO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios 